

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4943

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2015.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MSGG-N° 329.127/14.-

ELIMINAR a partir del día 1° de noviembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEMS: Dirección Provincial de Recursos Humanos - Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Personal, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Persona, a los agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Ariel Alejandro **BARRIA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.015) y a la agente, Categoría 13 señora Iris Marisol **ALCARAZ** (D.N.I. N° 21.518.629), provenientes del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEMS: Dirección Provincial de Recursos Humanos - Dirección Provincial de Despacho respectivamente.-

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MSGG-N° 328.999/14.-

ACEPTASE, a partir del 1° de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Edgardo Raúl Antonio **LESCANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.621), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1947

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expedientes MSGG-Nros. 328.230/13, 328.320/14 y 328.498/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 105, 093 y 104/14, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar varias facturas por los montos correspondientes, a favor de la firma: “**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**”, en concepto de consumos y abonos de servicio brindado de la Red Privada Virtual, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON**

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

CATORCE CENTAVOS (\$ 244.307,14), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1948

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MSGG-N° 328.795/14.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2014, en el cargo de Jefa de Departamento Locución dependiente de la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Alejandra **CORTES** (D.N.I. N° 20.434.042), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1949

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MSGG-N° 328.592/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección Conservación de Caminos, Obras Talleres y Servicios una (1) Categoría Clase I - Carrera Personal Obrero, del Ejercicio 2014

- Prórroga del Presupuesto 2013.-
TRANSFIERASE a partir del día 1° de octubre del año 2014, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección Conservación de Caminos, Obras Talleres y Servicios al agente de Planta Permanente - Categoría Clase I Carrera Personal Obrero, señor Javier Ernesto **VERA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 22.171.144), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

DECRETO N° 1950

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MSGG-N° 328.142/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 071/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**OT PRODUCCIONES**”, de Elgueta **BARRIENTOS**, en concepto de servicios de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de septiembre y octubre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1951

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MSGG-N° 327.057/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 207/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**MAGNA CONSULTORA**” de Alucom Austral S.R.L., en concepto de actos y obras del Gobierno Provincial, brindado a dicho Ministerio en el mes de mayo del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1952

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.- Expediente MSGG-N° 328.740/14.-

EXCEPTUASE, la presente contratación de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor David Nicolás **RUIZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.494.544), para cumplir funciones como Corresponsal de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz en la localidad de Comandante Luís Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4943 DE 14 PAGINAS

Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de la misma.-

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente MP-N° 425.440/13.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 168/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa: “**CALETA VIDEO CABLE S.R.L.**” - C.U.I.T. N° 30-62805762-8 de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de publicidad institucional, efectuada durante el mes de abril del año 2013, servicio que fuera solicitado por el citado Ministerio.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente MP-N° 427.996/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 006/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se contrata directamente a la firma **RICARDO J. INFANTE S.A.**, correspondiente al Servicio de Vigilancia hora hombre, Sistema de Alarma, Monitoreo y Servicio de Cámaras CCTV, realizado en sede central del Ministerio de la Producción, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Minería y en la Delegación Turismo El Calafate, durante el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 142.146,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCION T.E.P.

TOMO: XVII – T.E.P.
REGISTRO: 099
FOLIOS: 169/170

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados: “**NUEVO ESPACIO S/SOLICITA RECONOCIMIENTO (Partido Municipal -Pico Truncado-)**” Expte. N° N-1290/15-T.E.P., venidos al Acuerdo para resolver, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, a fs. 11 la Agrupación Política de autos, a través de Autoridad Promotora y Apoderado, solicita el reconocimiento como Partido Político Municipal de la ciudad de Pico Truncado, adjuntando: Acta de Fundación y Constitución, nómina de Autoridades Promotoras, Carta Orgánica y listado de afiliados (confr. fs. 1/11); y la Declaración de Principios y Bases de Acción Política (a fs. 13/14 -previo requerimiento de fs. 12, último párrafo).-

Que, habiéndose requerido información al Juzgado Federal con competencia Electoral acerca de la

condición de los afiliados (evacuada a fs. 19/21), se certifica el cumplimiento del requisito cuantitativo de afiliaciones exigible conforme lo establece el Art. 12 Inc. a) de la Ley Pcial. N° 1499 (confr. fs. 22).-

II. Que corrida vista al Sr. Agente Fiscal ante este Tribunal, éste dictamina a favor del reconocimiento pretendido (confr. fs. 23).-

III. Que, la documentación presentada se ajusta a la norma legal que regula la actividad de los Partidos Políticos, correspondiendo aprobar el nombre partidario elegido “**NUEVO ESPACIO**”, con derecho exclusivo al uso del mismo por dicha agrupación política (Art. 19 Ley N° 1499), la Declaración de Principios y Bases de Acción Política (de fs. 13/14), que se adecúan a lo dispuesto por el Art. 24° del mismo ordenamiento legal, y la Carta Orgánica (de fs. 3/6vta.) que reúne los requisitos que establece el Art. 25 de la Ley 1499, la que deberá por lo tanto publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley ya citada.-

Que, la Reforma Constitucional del año 1994, reconoció en el Art. 38 de la Constitución Nacional que “Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos para ocupar cargos electivos públicos...”.-

Que, de idéntica manera se argumenta que los partidos políticos constituyen -en nuestro esquema normativo- uno de los vehículos de la manifestación de voluntad del cuerpo electoral. Aquellos son, en clásica definición, organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia representativa y, por tanto, instrumentos de gobierno cuya institucionalización genera vínculos y efectos jurídicos entre los miembros del partido, entre éstos y el partido en su relación con el cuerpo electoral y la estructura del Estado, como órganos intermedios entre el cuerpo electoral y los representantes (Fallos 310:819; 312:2192; 315:380 y 319:1645 y Fallos CNE 998/1991, 1330/1992, 1354/1992, 1392/1993, 1433/1992, 1490/1993, 1503/1993, 2146/1996 y 2239/1997, entre otros). La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido -ya antes de la reforma de 1994- que “...los partidos políticos, cuya existencia y pluralidad sustenta el ART. 1 C.N., condicionan los aspectos más íntimos de la vida política nacional e incluso, la acción de los poderes gobernantes...” (Fallos 310:819).-

IV. Que, conforme todo lo expuesto, corresponde reconocer a la agrupación política denominada “**NUEVO ESPACIO**” como partido político municipal, con personería jurídico-política para ejercer tal actividad dentro del ámbito municipal de la localidad de **PICO TRUNCADO**, a los fines de su participación en la elección de Intendente Municipal y Concejales (según lo establece el Art. 18 de la Ley Pcial. N° 1499 y conforme al criterio oportunamente expuesto por este Alto Cuerpo en las resoluciones inscriptas al T° X -T.E.P.-, R° 07, F° 010/012 y T° X -T.E.P.-, R° 142, F° 197/198).-

Por ello, normas legales citadas y oído que fue el Sr. Agente Fiscal, el Excmo. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz;

RESUELVE:

1°) Reconocer como **PARTIDO POLITICO MUNICIPAL**, a “**NUEVO ESPACIO**”, el que podrá actuar con personería jurídico-política, -como tal- dentro del ámbito municipal de la localidad de **PICO TRUNCADO**, en los términos de la Ley Pcial. N° 1499.-

2°) Aprobar el nombre “**NUEVO ESPACIO**”, con derecho exclusivo al uso del mismo por parte de la mencionada agrupación política.-

3°) Aprobar la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, y la Carta Orgánica, esta última con publicación en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 26 Ley N° 1499).-

4°) Hacer Saber al Apoderado Partidario, que la agrupación que representa, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por los Arts. 13 y 14 (este último en relación con el Art. 35 y sgtes.)

de la Ley Pcial. N° 1499).-

5°) Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal, y al Apoderado Partidario personalmente o por cédula. Librese oficio al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, con copia certificada de la presente resolución.-

La presente resolución se dicta con la firma de cuatro miembros del Tribunal Electoral Permanente, por constituir mayoría concordante en la solución del caso, y en razón de encontrarse en uso de licencia la Sra. Vocal Dra. Paula E. Ludueña Campos (Art. 27 de la Ley Uno y sus modificatorias).-

CLARA SALAZAR

Presidente

Tribunal Electoral Permanente

DANIEL MAURICIO MARIANI

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

ENRIQUE OSVALDO PERETTI

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

RICARDO JAVIER ALBORNOZ

Secretario

Tribunal Electoral Permanente

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0602

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.131/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 11/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA**”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2015, Obra: “**PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA**”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2014 “PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA” CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369, EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0651

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.133/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 13/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO ARTERIAS BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS**”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2015, Obra: "MEJORAMIENTO ARTERIAS BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 13/2015
"MEJORAMIENTO ARTERIAS BARRIO
SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11,00 HRS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

CARTA ORGANICA

**Carta Orgánica del Partido Vecinal
"ACCION COMUNAL" de Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz – Patagonia
Argentina –**

CARTA ORGANICA

TITULO I

CAPITULO I

CONSTITUCION DEL PARTIDO:

Artículo 1: Componen el Partido Vecinal "Acción Comunal" todas las personas de ambos sexos, sin ningún tipo de distinción por idioma, nacionalidad, raza, credo o religión que estén identificados con sus principios y bases de acción política; estén inscriptos en sus registros oficiales en la Localidad de Caleta Olivia y reúnan los requisitos legales de la carta orgánica y de los reglamentos concordantes y de las leyes de la materia en vigencia.

Artículo 2: El domicilio legal del partido se fija en Antártida Argentina 1896, Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.

Artículo 3: La actuación del Partido Vecinal "Acción Comunal" se limita a la elección de autoridades municipales. Podrá concertar alianzas, confederaciones, alianzas transitorias, acuerdos de boleta y toda otra figura legal que concretara acuerdos con otras fuerzas políticas. Todo habitante de la Localidad de Caleta Olivia, electoralmente habilitado, afiliado o no a ese partido tiene derecho a ocupar cargos públicos municipales y a ser proclamado candidato de este partido.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 4: El Patrimonio del Partido Vecinal "Acción Comunal" se integra con:

- El CINCO (5) por ciento de los emolumentos que por todo concepto perciban los representantes electivos del Partido.
- El aporte voluntario de los afiliados.
- Las donaciones y subsidios.
- Otros recursos que fueren autorizados por Ley.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS:

Artículo 5: Se considera afiliado a toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- Tener 16 años o más de edad.
- Tener domicilio legal en la Localidad de Caleta Olivia.
- Haber solicitado y obtenido la inscripción en

el registro partidario.

d) Figurar en los padrones Electorales Nacionales y hallarse habilitado según el régimen electoral vigente.

Artículo 6: No pueden ser afiliados al partido:

- Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.
- Los que directa o indirectamente modificaren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales del Partido.
- Los autores de fraudes electorales.
- Los que no tengan un medio de vida lícito.
- Los que se adueñaren o se negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido.
- Aquellos que por cualquier acción perjudicaren al Partido, su buen nombre y honor.
- Los que se encuentren encuadrados como inhabilitados por Leyes Nacionales, Provinciales y sus modificatorias.

Artículo 7: Las afiliaciones al partido deben gestionarse personalmente ante autoridades partidarias. Debe presentarse el Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio registrado.

Artículo 9: Son obligaciones del afiliado:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.
- Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- Propender a prestigiar al Partido haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

Artículo 10: Son derechos del afiliado:

- Ser elector y elegible de acuerdo con las preocupaciones de la Carta Orgánica y Régimen Electoral vigente.
- Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliaciones por causas procedentes y valederas, acorde con lo estatuido por esta Carta Orgánica y la normativa vigente.

CAPITULO III
DE LOS LIBROS PARTIDARIOS:

Artículo 11: El partido deberá llevar, a través de su órgano de gobierno, en forma regular y conforme al ordenamiento legal, los siguientes libros:

- De Actas y Resoluciones.
- De afiliados del Partido.
- De Inventario.
- De Caja, con la documentación complementaria pertinente, que será reservada por el término que fije la Ley.

Los cuatro libros deberán ser rubricados, foliados y sellados por el Tribunal Electoral correspondiente. Cumplido este trámite deberá designarse al Secretario de la Junta de Gobierno para su custodia.

Artículo 12: Cualquier afiliado que lo solicite podrá consultar los libros en presencia de autoridad partidaria.

TITULO II

CAPITULO UNICO:

AUTORIDADES DEL PARTIDO:

Artículo 23: El gobierno del Partido Vecinal "Acción Comunal" será ejercido por:

- La Asamblea de afiliados.
- La conducción partidaria.
- El órgano de fiscalización.
- El órgano disciplinario.
- La Junta Electoral.
- Las organizaciones juveniles y auxiliares.

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS:

Artículo 14: La Asamblea de Afiliados es la autoridad de jerarquía superior del partido. Está integrada por afiliados que cumplan con los requisitos

establecidos en el Artículo 1 y en el Capítulo II del Título I de la presente Carta Orgánica. Será presidida por el Presidente de la Conducción Partidaria. En ausencia de éste será reemplazado por el afiliado más antiguo del Partido que se encontrare presente. Para la antigüedad se tomará en cuenta la fecha de la ficha de afiliación partidaria.

Artículo 15: La Asamblea de Afiliados celebrará sesiones ordinarias dos veces al año como mínimo y sesiones extraordinarias en cualquier época del año. En las sesiones ordinarias se deberá considerar:

- El informe de la Conducción Partidaria sobre su gestión cumplida.
- La memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.
- Todos los temas incluidos en el Orden del Día. No puede tratarse ningún otro tema que no esté incluido en el citado Orden del Día.
- El desenvolvimiento y situación del Partido.
- Considerar las medidas disciplinarias que se hubieran aplicado a los afiliados y resolver los recursos que se hubieran interpuesto.

Artículo 16: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- A convocatoria de la Conducción Partidaria.
- A solicitud del 10 por ciento de los afiliados al Partido.

Artículo 17: Las sesiones de la Asamblea de afiliados serán públicas pero podrán ser secretas por decisión de la mayoría de los afiliados presentes.

Artículo 18: Cuando los afiliados realicen la convocatoria a Asamblea Extraordinaria la solicitud se presentará a la Conducción Partidaria.

Esta comprobará en el plazo de tres (3) días hábiles si se ha cumplido con la exigencia del 20 por ciento del total de los afiliados. En caso afirmativo, la Conducción Partidaria deberá convocar a asamblea de afiliados dentro de los sesenta (60) días contados a partir del día posterior inmediato de vencido el plazo mencionado anteriormente.

Artículo 19: La solicitud para convocar a asamblea de afiliados deberá contener, bajo pena de no tenerla por presentada, los siguientes requisitos:

- Las firmas de los peticionantes.
- Motivo por el cual se solicita la convocatoria.
- Tema a tratar por asamblea de afiliados.

Artículo 20: La asamblea de afiliados, ordinaria o extraordinaria sesionará con el cincuenta y uno por ciento de los afiliados a la hora de la convocatoria y transcurrirá media hora, con el número de los afiliados presentes.

Artículo 21: Las resoluciones de la asamblea de afiliados serán tomadas por simple mayoría de votos de los afiliados presentes. El presidente de la asamblea tendrá voz y voto. En caso de empate tendrá voto decisivo.

Para modificar la carta orgánica del partido se requieren las dos terceras partes de los votos afirmativos de los miembros presentes para declare oportuna la reforma y simple mayoría de votos afirmativos de los afiliados presentes para aprobar la modificación.

Artículo 22: Son funciones propias de la asamblea de afiliados:

- Formular la declaración de bases y principios para la acción política.
- Aprobar y modificar la carta orgánica del partido.
- Juzgar la conducta de sus miembros.
- Designar comisiones transitorias y permanentes.
- Resolver como autoridad de jerarquía superior todo asunto no asignado por esta carta orgánica.
- Designar miembros de la junta electoral del partido y órgano de fiscalización.

g) Aprobar, previo informe de los revisores de cuentas, la inversión y administración de fondos del partido.

h) Resolver como tribunal de apelación los recursos que se interpongan contra la conducción partidaria y contra la junta electoral partidaria.

i) Considerar los informes que deberá presentar anualmente sus afiliados con responsabilidad en cargos públicos municipales provinciales y nacionales.

j) Aprobar el programa y plataforma electoral del gobierno.

k) Fijar posición del partido en problemas municipales, provinciales y nacionales de interés comunitario.

l) Someter a voto de los afiliados lo que crea conveniente.

DE LA CONDUCTA PARTIDARIA:

Artículo 23: La dirección Ejecutiva y permanente del partido estará a cargo de la junta o conducción partidaria, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 24: La conducción partidaria integrada por seis (6) miembros titulares y seis (5) miembros suplentes. Su mesa directiva estará compuesta por un presidente; un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Artículo 25: Los miembros de la conducción durarán en sus funciones dos (2) años, no pudiendo ser reelegidos por más de dos periodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios. Serán elegidos por los afiliados mediante voto directo, secreto y voluntario.

Artículo 26: La conducción partidaria para deliberar requiere como quórum la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate.

Artículo 27: Cuando los miembros titulares cesaren en su cargo por cualquier causa, serán reemplazados por los suplentes hasta la finalización del mandato de los primeros y serán llamados para ese fin en el orden de colocación en las listas de suplentes.

Artículo 28: En caso de desintegración total de la conducción partidaria se procederá a una nueva elección por el sistema instituido en esta carta orgánica, siempre y cuando faltare más de seis meses para terminar el mandato.

Artículo 29: Son requisitos para ser elegido miembro de la conducción partidaria:

a) Representar y administrar los intereses del partido.
b) Fijar accionar del partido.
c) Convocar la asamblea de afiliados o rechazarla cuando no reúna los requisitos exigidos por la carta orgánica.

d) Establecer días y horarios de reuniones, debiendo sesionar como mínimo una vez por mes.

e) Aceptar o rechazar con fundamentos nuevos afiliados.

f) Presentar un informe a la asamblea acerca de la marcha del partido.

Presentar memoria, balance, inventario y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.

g) Designar subcomisiones o agrupaciones políticas según creyere necesario para su funcionamiento político, fijando sus funciones, objetivos y control de sus miembros.

h) Dictar reglamentos internos, modificarlos y ponerlos en vigencia

i) Velar por el cumplimiento de los objetivos del partido.

j) Realizar actos de administración respecto a los bienes partidarios.

k) Designar apoderados-as del partido para todo trámite necesario.

l) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

asamblea de los afiliados.

n) Ejercer la conducción y la dirección del partido.

o) Llevar actualizado el padrón general del partido.

p) Hacer conocer a la asamblea cualquier propuesta de alianza permanente o transitoria con otros partidos políticos municipales, provinciales y nacionales.

q) Resolver cualquier otro asunto no contemplado en esta carta Orgánica, debiendo notificar dicha circunstancia a la asamblea de afiliados.

DEL PRESIDENTE:

Artículo 31: Son deberes y atribuciones del presidente:

a) Convocar a sesiones a los miembros de la conducción partidaria y presidir las mismas.

b) Representar al partido o designar a un miembro de la conducción para que lo haga.

c) Suscribir con su firma y la del secretario, documentos públicos y privados.

d) Velar por el cumplimiento de la declaración de principios y bases para la acción política, de la carta orgánica, de los reglamentos internos y de las resoluciones.

DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo 32: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de muerte, renuncia, destitución, abandono del cargo, impedimento legal o incompatibilidad.

DEL SECRETARIO:

Artículo 33: Son deberes y atribuciones del secretario:

a) Redactar la correspondencia del partido y suscribir la refrenando la firma del presidente.

b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas y demás papeles, libros y documentos del partido.

c) Firmar documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente o su reemplazante.

d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la conducción partidaria como en las asambleas de afiliados.

DEL TESORERO:

Artículo 34: Son deberes y facultades del tesorero:

a) Llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentar a la junta un estado patrimonial del partido, cuantas veces le sea requerido.

DE LOS VOCALES:

Artículo 35: Los vocales titulares participarán de la conducción con voz y voto.

DEL ORGANO DE FISCALIZACION:

Artículo 36: Estará integrado por un revisor de cuentas titular y otro suplente, que serán elegidos por mayoría simple de la conducción partidaria, no pudiendo ser miembros de la misma. Tendrá a cargo la fiscalización, administración del partido asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello con sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración.

Artículo 37: Participarán en las sesiones o reuniones de la conducción partidaria de con voz pero sin voto.

DEL ORGANO DISCIPLINARIO:

Artículo 38: La asamblea de afiliados designará como órgano disciplinario del partido a tres afiliados, quienes deberán actuar con sujeción a lo establecido en la presente carta orgánica y al régimen electoral vigente, no debiendo pertenecer a sus miembros a la conducción partidaria ni al órgano de fiscalización.

Artículo 39: El órgano disciplinario dictará su propio reglamento interno y sus normas de procedimiento respetando el principio constitucional de la defensa en juicio.

Artículo 40: Actuará como tribunal de primera instancia, podrá actuar de oficio cuando lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 41: Podrá aplicar las siguientes penas:

a) Amonestación

b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta carta orgánica otorga a los afiliados como tales.

c) Separación del cargo.

d) Inhabilitación. Tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuera impuesta.

e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha del afiliado.

Las resoluciones del órgano disciplinario serán inapelables a excepción de las siguientes:

a) Suspensión mayor de un año.

b) Separación del cargo por un tiempo mayor a un año.

c) Inhabilitación por el plazo mayor a un año.

d) Expulsión del afiliado.

Artículo 42: El afiliado podrá interponer recursos de estilo ante el órgano disciplinario. Este debe presentarse por escrito y fundado, dentro de los cinco días de notificado de la resolución respectiva. El recurso deberá ser tratado por la Asamblea de Afiliados inmediatamente. Si este no se reúne dentro de los veinte (20) días de recibido el recurso, se convocará a una extraordinaria dentro del plazo mencionado.

Artículo 43: La Asamblea deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles desde que se realizó la correspondiente sesión.

DE LA JUNTA ELECTORAL:

Artículo 44: La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el desempeño simultáneo en cargos partidarios y funciones electivas y políticas en los poderes ejecutivos y legislativos Municipal.- No pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos en los mismos cargos partidarios.

Artículo 45: Son requisitos para ser miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo en la Conducción Partidaria.

Artículo 48: Son funciones de la Junta Electoral:
a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos al acto eleccionario.

b) Confeccionar y depurar el padrón electoral partidario, dando amplia publicidad al mismo.

c) Designar las autoridades de los comicios.

d) Cuidar el orden y la transparencia de los comicios.

e) Realizar los escrutinios definitivos.

f) Tener bajo su custodia la documentación relacionada con los padrones partidarios, a excepción del Padrón General del Partido y el libro de Afiliados.

g) Remitir el órgano disciplinario los antecedentes relacionados con faltas electorales cometidas por los afiliados.

TITULO IV:

CAPITULO UNICO:

DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 47: En todas las elecciones internas del Partido se aplicará el voto secreto, voluntario y directo de los afiliados. Servirá de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral de acuerdo con las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica y por el ordenamiento legal vigente.

Artículo 48: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Artículo 49: Se aplica el régimen electoral de lista completa, o de mayoría o minoría, adjudicándose una proporción de dos tercios a la mayoría y de un tercio de la minoría, siempre que obtenga el 20 por ciento de los sufragios emitidos. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Artículo 50: La convocatoria a elecciones la realizará la junta electoral o conducción partidaria con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que deben realizarse los comicios.

Artículo 51: Los afiliados, para poder emitir su voto, deben contar con una antigüedad mínima de treinta (30) días a contar desde la fecha de la resolución de la conducción partidaria aprobando su solicitud.

Artículo 52: La elección interna se registrará por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral que rija en la provincia de Santa Cruz.

Artículo 53: Para la elección de cargos partidarios o puestos públicos electivos, deberán confeccionarse previamente lista de precandidatos, las que deberán estar avaladas por lo menos por el 10 por ciento de los afiliados y ser aprobadas por la junta Electoral, sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Las listas deberán presentarse ante la junta electoral dentro del plazo de (10) días corridos contados a partir de la convocatoria a elecciones.

Artículo 54: La junta Electoral exhibirá en los locales partidarios las listas durante el lapso de diez (10) días corridos contado a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo anterior para las tachas e impugnaciones que pudieran formular los afiliados.

Artículo 55: Las tachas e impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario durante los diez (10) días corridos siguientes.

Artículo 56: Vencido dicho plazo las listas juntos con las tachas e impugnaciones, serán remitidas a la Junta Electoral, quien deberá resolver presentar su informe declarando las listas que se hallan en condiciones de participar de la elección, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes.

Artículo 57: No podrán ser condados a cargos partidarios los inhabilitados por esta carta orgánica y toda ley nacional o provincial que así lo impida. Se permitirá la reelección por dos periodos sucesivos como máximo para ocupar los mismos cargos partidarios.

Artículo 58: En el acto de los comicios debe exhibirse en lugar visible el padrón de afiliados.

Artículo 59: En caso que exista varias listas la Junta Electoral deberá identificar cada uno con número y color diferente. En caso de oficializarse una sola lista se realizará el acto eleccionario, con esta única lista. Se labrará un acta que se remitirá a las autoridades competentes. Entrará en ejercicio a partir de la recepción de la notificación emanada del órgano electoral competente para su reconocimiento oficial.

Artículo 60: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, las nóminas de candidatos que tendrá el partido para los cargos públicos, acompañando las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Artículo 61: Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerado como tales, deberán formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma del partido nacional.

Artículo 62: En el mes de Julio de cada año se procederá a la clausura de registros y a la formación y depuración del padrón partidario por el periodo de treinta (30) días. Se deberá anunciar públicamente

para el conocimiento de todos afiliados y la comunidad en general.

Durante los diez (10) primeros días el padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones dentro de ese plazo.

Artículo 63: Las tachas o impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de los diez (10) días siguientes a los de su presentación. Dicha presentación deberá realizarse por escrito por la firma del impugnante y ante la junta electoral.

Artículo 64: Es recurrible ante la asamblea de afiliados únicamente la resolución de la Junta Electoral que excluya al afiliado impugnado. El recurso deberá presentarse ante la Conducción Partidaria por escrito, fundado y con firma del quejoso dentro de los cinco (5) días de notificar la resolución que excluye el afiliado. Si la asamblea de Afiliados no sesiona ordinariamente dentro de los diez (10) días siguientes al de la presentación del recurso, la Junta Electoral deberá convocar a sesión extraordinaria para que se resuelva el recurso planteado. La Asamblea de Afiliados deberá sesionar dentro del plazo de diez (10) días mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 65: Resuelta todas las impugnaciones presentadas, la Junta Electoral procederá a formar el padrón partidario definitivo, sobre las siguientes bases de eliminación:

- Los fallecidos;
- Los renunciantes, suspendidos, expulsados o inhabilitados;
- Los que no figuran en el padrón nacional, provincial o municipal;
- Los comprendidos en algunas de las causales de inhabilitación establecidas por leyes nacionales o provinciales;
- Los incursores en sanciones que aplique el órgano disciplinario cuando corresponda.

Artículo 66: Los padrones partidarios se formarán separadamente: Masculinos o Femeninos.

Artículo 67: Los padrones autenticados deben exhibirse en forma permanente en los locales partidarios para conocimiento de los afiliados.

Artículo 68: En caso de que un mes antes de la elección partidaria no se haya recibido el Padrón de Afiliados, se utilizará el de la última elección anterior, al que se le incluirán los nuevos afiliados aceptados por la junta o comisión central del gobierno.

TITULO V CAPITULO UNICO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES

Artículo 69: Se constituirá en la localidad organismos de la juventud, con una conducción similar al funcionamiento de la junta o comisión central de gobierno partidario, pero sujetos a esta carta orgánica. Podrán pertenecer todos los afiliados mayores de 16 y menores de treinta de edad.

Artículo 70: Tendrán representación en las sesiones de la Junta o Conducción Partidaria con voz pero sin voto.

Artículo 71: Las resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones del partido ni comprometer su orientación política.

Artículo 72: En las organizaciones auxiliares podrán inscribirse los argentinos, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciséis años. Sus derechos estarán limitados a los que les reconozca esta carta orgánica.

Artículo 73: Serán consideradas organizaciones auxiliares aquellas de carácter estudiantil, gremial, cultural, deportivas, sociales y entidades femeninas que declare públicamente su adhesión a los principios de este Partido Vecinal y solicite ser tendidas en carácter de tales.

DE LAS INCOMPATIBILADES

Artículo 74: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo y Legislativo Municipal.

TITULO VI CAPITULO UNICO DE LA EXTINCION Y CADUCIDA DEL PARTIDO

Artículo 75: Se producirá la extinción y caducidad del partido: "Acción Comunal".

a) Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplada en la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Provincia de Santa Cruz.

b) Cuando así lo resolviera Asamblea de Afiliados por el voto de las dos tercera partes de los afiliados presentes.

Artículo 76: Producida la extinción y caducidad del partido se designará un liquidador conforme al régimen electoral vigente, que actuará dentro de esfera específica y procederá a la venta de los bienes del partido mediante licitación pública si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones como gastos que se originen, el remanente será destinado al municipio de la localidad de Caleta Olivia, con cargo de ser destinado a la Salud Pública comunal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 77: Dentro del primer periodo de funcionamiento y mientras tanto se reconozca legalmente a este nuevo espacio político, se elegirá una comisión promotora y designará a los miembros de los organismos de fiscalización, de disciplina, junta electoral, organizaciones juveniles y auxiliares, con todas las facultades que establece esta carta orgánica.

Artículo 78: Todos los afiliados que figuren en el Padrón Partidario podrán ser candidatos y emitir el voto por esta única vez a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 05

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita mediante nota obrante en expediente de referencia, la renovación del permiso de extracción de agua pública del Río Turbio, para la Obra denominada Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en el lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de veinte metros cúbicos por hora (20 m³/hr) por un período de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2015;

Que la empresa después de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá abonar el canon correspondiente, establecido mediante Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas;

Que obra Informe Técnico, a fojas N° 1276 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante

Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor del Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua del Río Turbio, con fines industriales, en la Obra denominada Central Termoeléctrica a carbón Río Turbio, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Autorizar una dotación de 20 m3/hr (veinte metros cúbicos por hora) a extraerse del Río Turbio, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°) El agua extraída del Río Turbio será destinada al lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Artículo 4°) La empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar en forma periódica los correspondientes informes de los aforos realizados en el cauce del Río Turbio.

Artículo 5°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 06

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de dos (2) pozos denominados Pz2 ubicado en las coordenadas S 51°32'42.4", W

72°13 '49.5" y Pz3 ubicado en las coordenadas S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", para la Obra denominada Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo para el pozo Pz2 de 14m3/hr, (catorce metros cúbicos por hora) y para el pozo Pz3 de 14 m3/hr (catorce metros cúbicos por hora), por un período de 12 (doce) meses a partir del 01 de marzo de 2015;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por Uso de Agua Pública" perteneciente a la Ley N°1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que a fojas N°1285, obra el correspondiente informe técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de los pozos denominados PZ2 y PZ3, en la Obra Central Termoeléctrica a carbón, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas Pz2: S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3: S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", dentro del predio de la Central.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza, es por un volumen de 14 m3/hr (catorce metros cúbicos por hora) a extraerse del pozo Pz2 y de 14 m3/hr (catorce metros cúbicos por hora) a extraerse del pozo Pz3, para ser utilizada en la planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de marzo de 2015 hasta el 01 de marzo de 2016.

Artículo 5°) La empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) El agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por Uso Especial de Aguas Públicas de la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas N° 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el

incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 07

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio;

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio;

Que Isolux Corsan S.A, luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído;

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasarán por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última piletta. Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia;

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley N°1451 - Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas";

Que se autorizará dicho vertido por el período de 12 (doce) meses, a partir del 10 de marzo de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1294 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2015, por el término de 12 (doce) meses.

3°) La empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4°) Se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 020/13, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley N° 1451.

5°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz- Sucur-

sal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondos de Terceiros, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N°03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas N° 1451.

8º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9º) Tal lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° **405.702/IA/05**, cuyo actual titular es: **MINERA MILLARAY S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro, denominada: "**NOELIA III**", Lote: 13, Fracción: "C", Sección: "XII", Departamento: Desseo de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Número Nueve de fecha 14 de Abril del año 2014 se realizó el Registro de Manifestación de Oro denominado "**NOELIA III**" a favor de la empresa **IAMGOLD ARGENTINA S.A.**-

Que a fs. 108 con fecha 16 de Abril de 2014 se notificó para que en un plazo de cien (100) días corridos presente la ubicación de la Labor Legal.

Que según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha 06 de Mayo de 2015 se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la empresa presente la Labor Legal y Solicitud Formal de Mensura, tal como lo exige el Código de Minería en sus Artículos 68, 69 y 70.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71º del Código de Minería.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MINERIA AUTORIDAD
MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.- TENGASE por **CADUCO** la tramitación de la Mina "**NOELIA III**", que la empresa **MINERA MILLARAY S.A.**, gestiona bajo Expediente N° 405.702/IA/05.-

Artículo 2º.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE** la mina de referencia.-

Artículo 3º.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 405.702/IA/05 "**NOELIA III**", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4º.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVESE.**

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy siete de Mayo del año dos mil quince bajo el número ciento veintiuno y protocolizado a la fecha al folio número ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° **420.323/MMA/12**, caratulado: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "**LAS CALANDRIAS I**", Lote: 11-12- 20-19, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: Desseo de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Número Tres de fecha 17 de Marzo del año 2014 se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado "**LAS CALANDRIAS I**" a favor de la empresa **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**-

Que a fs. 71 y ss. con fecha 09 de Octubre de 2014 el titular de la empresa presento Labor Legal.

Que a fs. 83 con fecha 07 de Noviembre de 2014, el titular de la Empresa fue notificado por Diez (10) días, para prestar conformidad del informe de Dirección General de Catastro Minero bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en la Disposición N° 176/96.-

Que según lo informado a fs. 86 con fecha 28 de Mayo de 2015 por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, se han vencido ampliamente los plazos previstos en el Art. 71º del Código de Minería para la presentación de la Demarcación de Perpetencia y Solicitud formal de Mensura y tampoco ha prestado conformidad al informe de la Dirección General de Catastro Minero, que fuera notificado con fecha 07 de Noviembre de 2014.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71º del Código de Minería.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MINERIA AUTORIDAD
MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.- TENGASE por **CADUCO** la concesión de la Mina "**LAS CALANDRIAS I**", que la empresa **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, gestiona bajo Expediente N° 420.323/MMA/12.-

Artículo 2º.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE** la mina de referencia.-

Artículo 3º.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 420.323/MMA/12 "**LAS CALANDRIAS I**", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4º.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección

Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, **ARCHIVESE.**

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy primero de Junio del año dos mil quince bajo el número ciento cincuenta y seis y protocolizado a la fecha al folio número doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa n° 3 de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados "**TOTUCHO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nro.: **16296** se han dictado las resoluciones inscriptas al Tomo LXV, Registro 7496, Folio 25/27 del 06 de mayo de 2015 y la resolución inscripta al Tomo LXV Registro 7505 Folio 45, del 20 de mayo de 2015, por las que resuelve: "**PRIMERO**): Declarar la quiebra de **TOTUCHO S.R.L.**, CUIT: 30-70838176-0... **QUINTO**) Intimar al Sr. Roberto Raúl López D.N.I. 13.810.877... a poner a disposición de la Sindicatura bienes y documentos del concursado. **SEXTO**) Prohibir hacer pagos al nombrado, debiendo ser hechos a la Síndica actuante. **SEPTIMO**) Ordenar a la Síndico actuante que por aplicación de lo normado en el Art. 202, recalculé los créditos verificados en el concurso preventivo. **OCTAVO**) Abrir un período informativo a los efectos de que los acreedores posconcursoales se presenten a presentar sus pedidos de verificación. A dichos efectos, fijar el día 17 de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el Art. 200 de la Ley 24.522. Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos 231 de esta localidad. El auto que ordenatorio reza: "Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial." Fdo. Francisco V. Marinkovic-Juez.

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: "**MASSACCESI BLANCA OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expediente M-17.493/15**), se cita a acreedores y herederos de **Ofelia Blanca MASSACCESI**, D.N.I. 5.431.570, por el término de 30 (treinta) días.-

Publíquese por (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez a cargo por Subrogación legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña RAMOS NIDIA RAQUEL DNI N° 12.649.507 en autos caratulados: "RAMOS, NIDIA RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 34.812/15, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 29 de Mayo de 2015.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. LUIS HERNAN DIAZ ALVARADO, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "DIAZ ALVARADO, LUIS HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 17.232/15. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."- CALETA OLIVIA, 30 de Abril de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. JAYO, HECTOR D.N.I. 05.423.320 Y VILLANUEVA HILDA MARINA D.N.I. 02.209.880, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: "JAYO HECTOR Y VILLANUEVA HILDA MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16632/15.- Publíquese por tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante JOSE TOMAS GONZALEZ D.N.I. N° 4.2131.092 para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados. "GONZALEZ, JOSE TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 34.409/14.-

Publíquese Edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por término de TRES días.- CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria a mi cargo, cita a todos los acreedores y herederos que se considerasen con derecho a los bienes del causante BUSTAMANTE RITA AGUSTINA para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "BUSTAMANTE RITA AGUSTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17235/15.-

Publíquese Edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de Caleta Olivia, por término de TRES días.- CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO N° 74/15

La Sra. Jueza Dra. GABRIELAZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "CASTILLO ERNESTO Y OTRA S/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. 10958/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO CASTILLO, titular del DNI N° 11.818.552, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 20 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a JUAN VERDEJOS DNI 10.361, para que en el término de treinta (30) días de efectuada la última publicación, comparezca a estar a derecho, por sí o por representante legal, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor público oficial para que lo represente en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN Julián C/VERDEJOS JUAN S/ EJECUCION FISCAL. (Expte. N° M-11756/15)". Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- PUERTO SAN JULIAN, 22 de Abril de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a AMERICO JARAMILLO L.E. 7.308.654, para que en el término de treinta (30) días de efectuada la última publicación, comparezca a estar a derecho, por sí o por representante legal, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor público oficial para que lo represente en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD

DE PUERTO SAN JULIAN C/JARAMILLO AMERICO S/EJECUCION FISCAL. (Expte. N° M-11755/15)". Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Abril de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados "BUENO ARNALDO S/Sucesión ab-intestato" EXPTE. N° 1765/14, se cita a herederos y acreedores del SR. BUENO ARNALDO D.N.I. N° 4.883.466, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 01 de Junio de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO ORTOLA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ORTOLA FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° O-11827/15).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Mayo de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO ALLAN WALKER para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "WALKER EDUARDO ALLAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° W-11873/15).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Mayo de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 82/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor PABLO SEBASTIAN CONTRERAS (DNI N° 32.597.075) a efectos que en el plazo de DIEZ DIAS de notificado concurra a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados **"ROJAS GALEANO MARIA LILIANA C/CONTRERAS PABLO SEBASTIAN S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"** Expte. N° R- 13.744/15, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de que si vencido el plazo establecido, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente, dice así: "PICO TRUNCADO, 18 de Mayo de 2015.-... publíquense edictos en el Boletín oficial..." Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA; Juez.- PICO TRUNCADO, 29 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de la Sra. María Juana OSTOICH DRAGNIC (DNI N°18.831.597), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **"OSTOICH DRAGNIC MARIA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 16602/15.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 79/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO de la Ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"MANSILLA, ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 11972/14 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **ANDRES MANSILLA, D.N.I. N° 7.814.750**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **ALIZANDRO CHAVEZ, ALISANDRO CHAVEZ y/o ALISANDRO CHAVES, D.N.I N° 2.908.668** a tomar intervención en los autos caratulados: **"CHAVEZ ALIZANDRO S/ JUICIO SUCESORIO"**; (Expte.

N° CH-5428/93); A tal fin publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y por Una vez en el diario PRENSA LIBRE, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 11 de Marzo de 2015.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez **FLORENCIA VIÑUALES** a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de El Calafate Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, se cita a Herederos y Acreedores del el causante Sr. **HEREDIA JORGE ANTONIO, D.N.I. 8.464.766**. Por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **"HEREDIA JORGE ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO"** - EXPTE. Nro. 1824/14 (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE 28 de Mayo de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 065/2015
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 151/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 089/14.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**: Se encuentra a dentro de los lotes N° 22, Fracción: "D", Lote: 2, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **2.895 Has.00a.00ca**. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **B.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.411.000,00 **C.X:** 4.713.470,00 **Y:** 2.411.000,00 **D.X:** 4.713.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **E.X:** 4.712.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **F.X:** 4.712.470,00 **Y:** 2.414.750,00 **G.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.414.750,00 **H.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.413.000,00 **I.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **J.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.412.750,00 **K.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.412.750,00 **L.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.409.000,00.- **ESTANCIAS: "BAJO PELLEGRINI", "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 404.447/MMA/07, denominación: **"AMIGO II"**. PUBLIQUESE.- Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, a cargo por Subrogancia legal de S.S. Dra. Bettina Rita Guadalupe Bustos; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Turbio en calle Gobernador Moyano N° 262 se hace saber por un día que en autos caratulados **"DE LA CUENCA S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"**, Expediente N° D-288/15 que por instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana Bárbara Silvana De Cristóforo, titular del registro notarial número 54 de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz de fecha 23 de abril de 2015 se constituyó, la Sociedad denominada **"DE LA CUENCA S.R.L."**, con domicilio en la Ciudad de Río Turbio, domicilio Social en Lote 9 Parque Industrial de la Ciudad de Río Turbio, de esta Provincia - **INTEGRANTES:**

José Jaime JUAREZ, argentino, C.U.I.L. número 20-23756796-0, Documento Nacional de Identidad número 23.756.796, soltero, de 43 años de edad, empleado, domiciliado en calle Gobernador Mayer 211 barrio Los Tréboles de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz; **Oscar Alberto RODRIGUEZ**, argentino, C.U.I.L. número 20- 23809384-9, Documento Nacional de Identidad número 23.809.384, soltero, empleado, de 40 años de edad, domiciliado en Pasaje Yenu 23 de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; y **Omar Estanislao SHULMAEISTER**, argentino, C.U.I.T. número 20-11930755-5, Documento Nacional de Identidad número 11.930.755, tramitando el divorcio actualmente, comerciante, de 59 años de edad, domiciliado en Lote 11, Parque Industrial de Río Turbio, de esta Provincia de Santa Cruz.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Se designa Gerente a Omar Estanislao Shulmaeister.- **PLAZO DE DURACION:** Su duración es de **NOVENTA Y NUEVE (99)** años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** el ejercicio social cierra el Treinta (30) de agosto de cada año.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, dentro del país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales propias dentro o fuera del país, a la actividad de transporte y distribución de bienes, logística y servicios a empresas. Las actividades mencionadas deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Río Turbio, 29 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, en los autos caratulados: **"TRUJILLO DINA VANESA, URIBE TRUJILLO JESICA MACARENA, TRUJILLO MANUEL ALIRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 24.085/12; cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dina Vanesa Trujillo DNI N° 30.144.198, Jessica Macarena Uribe Trujillo DNI N° 42.285.884 y Manuel Aliro Trujillo DNI N° 16.029.681. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° tres, de esta ciudad. En los autos caratulados: **"QUILAHUILQUE JUAN ROMILIO y HUI-CHAMÁN OTILIA FLORINDA s/SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte. N° 17.466/15, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes de autos **JUAN ROMILIO QUILAHUILQUE, DNI 11.863.536 y OTILIA FLORINDA HUICHAMAN, DNI 92.848.043**, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres

(3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DIEGO EDUARDO ROJAS, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“ROJAS DIEGO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.615/15)-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“CARDENAS SARA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16.586/15**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, SARA CARDENAS (DNI N° 18.708.479), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, citándose a herederos y acreedores de los causantes **MALDONADO María Dorila y/o MALDONADO Gallardo María Dorila DNI 18.614.221 y VARGAS José Modesto y/o VARGAS ZAPATA José Modesto DNI 18.659.562**, en autos caratulados **“MALDONADO María Dorila y/o MALDONADO Gallardo María Dorila y S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 16.440/13** citándose a los herederos y acreedores de los causantes por el término de (30) treinta días bajo apercibimiento de ley Art. 683 del CPC y C) a tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23/04/14, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 135 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso:

1°) **Integrantes: Fernando Gabriel POZA**, argentino, soltero, nacido el 17 de Enero de 1978, empleado, titular de Documento Nacional de Identidad N° 26.128.508, C.U.I.L. 20-26128508-9, domiciliado en calle Teniente Estévez N° 1640 de Caleta Olivia, Santa Cruz y **Miriam Roxana GALLARDO**, argentina, soltera, nacida el 20 de Enero de 1968, empleada, titular de Documento Nacional de Identidad N° 20.139.219, C.U.I.L. 27-20139219-0, domiciliado en calle Teniente Estévez N° 1640 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 2°) **Denominación “TENIS CLUB CALETA OLIVIA S.A.”.-** 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la **ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-** 4°) **Objeto:** La Sociedad, sin perseguir en ningún caso fines de lucro, tendrá por objeto promover la práctica de deportes, en particular el tenis. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- 5°- El Capital Social se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS (\$ 100.000)**, representado por UN MIL (1.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. Que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) **Fernando Gabriel POZA** suscribe Novecientas Cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100.-) cada acción, es decir Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 95.000.-); b) **Miriam Roxana GALLARDO** suscribe Cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada acción, es decir Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-). 2°- La integración se efectúa en totalmente en bienes no dinerarios de acuerdo al Inventario suscripto por los socios. 3°- El Inventario es parte integrante de la presente Acta Constitutiva y será auditado por Contador Público y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 4°- La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surgen de la factura de adquisición y forman parte de la documentación contable.- 6°) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Diciembre de cada año. 7°) Que **fijan la sede social** en calle Teniente Estévez N° 1640 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; 8) Que **designan el primer directorio** de la siguiente forma: **PRESIDENTE: Fernando Gabriel POZA** y **DIRECTOR SUPLENTE: Miriam Roxana GALLARDO.-** Los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Teniente Estévez N° 1640 de la ciudad de Caleta Olivia.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **“Central Termoelectrónica a Carbón”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de transcurrido 5 días del último día de publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“CRIADERO Y FRIGORIFICO PORCINO”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4255, EH-4256, EH-4257, EH-4258 y EH-4259”** ubicada en el yacimiento **El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de junio del corriente año.

P-1

INVITACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVEEDORES HOSPITAL SAMIC EL CALAFATE

El Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio Integral para la Comunidad (SAMIC), informa que en el marco del Régimen de Contrataciones del Hospital se encuentra abierto el Registro de Proveedores del Hospital, pudiendo postular cualquier proveedor interesado que cumpla los requisitos de inscripción.

Para inscribirse como proveedor y formar parte de la base de datos de proveedores del Hospital SAMIC El Calafate, se podrá solicitar directamente en la oficina de Compras y Suministros del Hospital, en calle Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso, El Calafate, Santa Cruz, de Lunes a Viernes de 09:00 horas a 16:00 horas, o mediante correo electrónico a la dirección **comprashospitalelcalafate@gmail.com**. En ambos casos se remitirán los instructivos y formularios habilitados al efecto.

CONSEJO DE ADMINISTRACION HOSPITAL SAMIC EL CALAFATE.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo La Paz 8 y Construcción Línea de Conducción**, ubicada en yacimiento **La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 16 de junio** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo MEN-5073, MEN-5074, MEN-5075, MEN-5076 y MEN-5077**” ubicada en el **yacimiento Meseta Espinosa Norte**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo MEN-5078, MEN-5079, MEN-5080, MEN-5081 y MEN-5082**” ubicada en **yacimiento Meseta Espinosa Norte**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**EIA PROYECTO EG-LC-01-2015 POZOS DE DESARROLLO LC-526(d), LC-895, LC-896(d), LC-897, LC-898(d), LC-899, LCa-907, LC-912, LC-913 Y LC-914**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-01-2015 LP-2747, LP-2751, LP-2754, LP-2755, LP-2752, LP-275**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la

Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-06-2015 LP-2743, LP-2744, LP-2738, LP-2748**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-06-2015 LP-2741, LP-2742**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-07-2015 LP-2739, LP-2740**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**Construcción de un Vado para el cruce del Río Deseado**”, ubicada en el Yacimiento Meseta Sirven de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**POZOS INYECTORES LPIA-2581, LPIA-2582, LPIA-2599 Y LPIA-2600**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**GASODUCTO CAMPO ZABALA YAC. LOS SAUCES**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de junio de 2015.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PROYECTO POZO EXPLORATORIO YPF.SC.ECA-XP-5 YACIMIENTO BARRANCA BAYA**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO YPF.SC.LM.XP-780 YAC. LAS MESETAS**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Línea de Gas Lift Calentador CI-26 y Líneas de Conducción Pozo CBOW-36** ubicada en **yacimiento Campo Boleadoras** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 23 de junio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **Perforación Pozos EAF 48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62, Construcción de Líneas de Conducción, Línea General de 6 pulgadas, Montaje de Colector y Tendidos Eléctricos** ubicada en yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de junio** de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Construcción y operación de los pozos ELMa-2002, ELMa-2003 y alternativos A, B, y C”**, Ubicado en Area La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **“Construcción de locaciones, Perforación de pozos ELMa-2006 y ELMa-2007 y sus respectivas líneas de conducción”**, Ubicado en Area La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Construcción de locaciones, Perforación de pozos ELMa-2008, ELMa-2009, ELMa-2010 y sus respectivas líneas de conducción”**, Ubicado en Area La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozos P-10 y P-11 Yacimiento Ea. Agua Fresca**, ubicada en yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 18 de junio** de 2015.

P-3

CONVOCATORIA

A.M.P.E.M.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 Y 31 DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 24 DE LA LEY ORGANICA DE MUTUALES. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE RIO GALLEGOS (A.M.P.E.M.) LLAMA A ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA Martes 14 DE JULIO DEL AÑO 2015. A LAS 19 HS EN EL LOCAL DE LA CALLE ZAPIOLA N° 142 (ENTRE B. Rivadavia Y M. Fagnano) A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

1) MEMORIA Y APROBACION: BALANCE AÑOS 2014, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS, ACUERDO Y DEMAS CUADROS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014. E INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.

2) APROBACION REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS.

3) APROBACION LEGLAMENTO DE PROVEDURIA.

LUIS ENERICO VERA
Presidente
ANDREA DEL L. GOMEZ
Secretaria

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S FILARDI MARCELO/CONSTRUCCION Expte. N° 554.661/2013, Resolución N° 254/SETySS/20115**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de abril de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **FILARDI MARCELO - CONSTRUCCION C.U.I.T. N° 30-35179210-9**, con una multa equivalente a **PESOS QUINIENTOS con 00/100 (\$ 500,00)**, por cada Trabajador afectado por la infracción a la **Ley 20.744 Art. 138 /140**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° inc. “a”, Art. 3° inc. “c”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), Conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 5.500,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).**- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARÍA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL
PARA LA COMUNIDAD (SAMIC)
Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Pública N° 001/2015
Expediente N° DM - 00072/2015

OBJETO: Adquisición de Microscopio Quirúrgico, insumos e instrumental varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 7 de julio de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 3 de julio de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 8 de julio de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 8 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "CAJAL NANCY DEL VALLE sobre RECLAMO LABORAL contra LOPEZ MARIA CLARA y/o JARDIN MATERNAL "PEQUEÑO NEWTON" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.380-SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 234/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) CONCEDER EL RECURSO DE APELACION** que corre a fs. 45/47, presentado por el DR. DANTE AÑLEXIS CHURIN T° VII F° 197, en carácter de letrado apoderado de la parte demandada con domicilio constituido en Tucumán N° 63 Edificio 1 Piso 3 Dpto. "D", de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente N° 550.380/2012, **CAJAL NANCY DEL VALLE sobre RECLAMO LABORAL contra LOPEZ MARIA CLARA y/o JARDIN MATERNAL "PEQUEÑO NEWTON"**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "ROSALLES BUSCARONI SANDRO sobre RECLAMO LABORAL contra LOGISTICA AUSTRAL SAMTA CRUZ SRL" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.443-SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 211/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO a la razón Social LOGISTICA AUSTRAL SANTA CRUZ SRL - CUIT N° 30-71143111-6**, con domicilio en JOSE INGENIEROS N° 1606 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$ 7.225.77)**, a favor del Sr. ROSALLES BUSCARONI SANDRO, titular del DNI N° 34.162.765, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionados en el Art. 1° deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Administración General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1241/15 para la **Licitación Pública N° 210/15 "In Situ"**

Objeto: Contratar las adecuaciones en la instalación de calefacción del Juzgado Federal de Río Gallegos y el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción de los edificios sedes del Juzgado Federal de Río Gallegos y de la Secretaría Electoral de Santa Cruz, durante el período comprendido entre el mes de septiembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, con opción por parte de este Poder Judicial de prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta seis (6) meses contados desde la finalización del contrato.

Valor del Pliego: pesos mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta centavos (\$ 1.446,60.).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, Fecha Y Hora De La Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos. San Martín 709 -Río Gallegos- Pcia. de Santa Cruz, el día 30 de Junio de 2015 a las 12:00 Hs. P-2

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE

SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL

PARA LA COMUNIDAD (SAMIC)

Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Pública N° 002/2015

Expediente N° DIT - 00073/2015

OBJETO: Adquisición de Vehículos pick up 4x4 y utilitarios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 7 de julio de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 3 de julio de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 8 de julio de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 8 de julio de 2015 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE

SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL

PARA LA COMUNIDAD (SAMIC)

Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Pública N° 003/2015

Expediente N° DM - 00074/2015

OBJETO: Adquisición de videobroncoscopio, videoduodenoscopia y resectoscopia, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 7 de julio de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 3 de julio de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).


Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 8 de julio de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 8 de julio de 2015 a las 14:00 hs.


Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

MAS CERCA MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAÍS
MÁS PATRIA



Secretaría de
Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

**80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO
2º LLAMADO
LICITACION PUBLICA Nº 05/IDUV/2015**

Presupuesto Oficial: \$ 50.290.000,00 **Plazo: 12 Meses**
REGLON 1: \$ 12.635.000,00
REGLON 2: \$ 12.635.000,00
REGLON 3: \$ 25.020.000,00
Fecha de apertura: 13/07/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 50.290
Venta de pliegos: 10/06/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA






P-2


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE
MEDICINA LABORAL EN LAS HERAS
LICITACION PUBLICA Nº 27/IDUV/2015**

Presupuesto Oficial: \$ 5.445.000 **Plazo: 10 Meses**
Fecha de apertura: 10/07/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 5.445,00
Venta de pliegos: 10/06/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651


UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA






P-2

MAS CERCA MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAÍS
MÁS PATRIA



Secretaría de
Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

**80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
2º LLAMADO
LICITACION PUBLICA Nº 06/IDUV/2015**

Presupuesto Oficial: \$ 50.290.000,00 **Plazo: 12 Meses**
REGLON 1: \$ 22.518.000,00
REGLON 2: \$ 12.635.000,00
REGLON 3: \$ 15.137.000,00
Fecha de apertura: 10/07/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 50.290
Venta de pliegos: 10/06/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA





P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4943

DECRETOS SINTETIZADOS
 1945 – 1946 – 1947 – 1948 – 1949 -
 1950 – 1951 – 1978 - 1979/14.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES
 099/TEP/15 - 0602 - 0651/IDUV/15.-Págs. 2/3

CARTA ORGANICA
 ACCION COMUNAL DE CALETA
 OLIVIA.-Págs. 3/5

DISPOSICIONES
 05 - 06 - 07/DPRH/15 – 121 - 156/
 SEM/15.-Págs. 5/7

EDICTOS
 TOTUCHO S.R.L. - MASSACCESI
 - RAMOS - DIAZ - JAYO Y VILLA-
 NUEVA - GONZALEZ - BUSTAMAN-
 TE - CASTILLO Y OTRA- MUNICI-
 PALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
 C/VERDEJO/ JARAMILLO – BUENO
 –ORTOLA – WALKER – ROJAS C/
 CONTRERAS - OSTOICH DRAGNIC
 – MANSILLA – CHAVEZ – HEREDIA
 - ETO. NRO. 056/15 (VENCIMIENTO
 CAT.) - DE LA CUENCA S.R.L. - TRU-
 JILLO - QUILA HUILQUE Y HUI-
 CHAMAN - ROJAS - CARDENAS
 - MALDONADO Y MALDONADO
 GALLARDO - TENIS CLUB CALETA
 OLIVIA S.A.-Págs. 7/10

AVISOS
 SMA/CENTRAL TERMOELECTRICA
 A CARBON / CRIADERO Y FRIGORI-
 FICO PORCINO / PERF. DE POZO EH
 - 4255 / SAMIC / PERF. POZO LA PAZ
 8 / PERF. POZO MEN - 5073 / PERF.
 POZO MEN 5078 / EIA PROY. EG - LC -
 01 - 2015 / PERF POZO LP - 2747 / PERF.
 POZO LP - 2743 / PERF. POZO LP - 2741/
 PERF. POZO LP - 2739 / CONST. DE UN
 VADO RIO DESEADO / POZOS IN-
 YEC. LPIA - 2581 / GASODUCTO YAC.
 LOS SAUCES / PROY. POZO Y.P.F.SC.
 ECA - XP - 5 / PERF. POZO YP.F.SCLM.
 XP - 780 / LINEA DE CONDUCCION
 POZO CBOW 36 / PERF. POZO EAF -
 48 / CONST. ELma - 2002 - PERF. POZO
 ELMa - 2006 / PERF POZO ELMa - 2008/
 PERF. POZO P - 10.-Págs. 10/12

CONVOCATORIA
 A.M.P.E.M.-Pág. 12

NOTIFICACIONES
 SETySS/ FILARDI MARCELO/CAJAL
 NANCY/ROSALESBUSCARONI.-Págs. 12/13

LICITACIONES
 001 - 002 - 003/SAMIC/15 - 210/
 CM/15 - 05 - 06/IDUV NAC/ 15 - 27/
 IDUV/15.-Págs. 12/14

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4943 DE 14 PAGINAS**